

Modificación del modelo 233. Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados

Se ha publicado en el BOE de 2 de julio de 2025, la [Orden HAC/682/2025, de 27 de junio](#), por la que se modifica la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 233, “Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados” y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación, y se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

La modificación del artículo 69.9 del Reglamento de IRPF (introducida por el artículo 1 del Real Decreto 253/2025, de 1 de abril), respecto a los centros de educación infantil y guarderías en relación con la deducción por maternidad tras la Sentencia del Tribunal Supremo 8/2024, de 8 de enero, hace necesario adecuar el contenido de la declaración informativa a todos los declarantes.

El nuevo modelo 233 recoge las siguientes novedades:

- Se introduce un nuevo campo en el tipo de registro 2 del modelo 233 “Declaración informativa por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados”, para indicar el tipo de autorización que tiene el declarante, si se trata de una autorización expedida por la autoridad educativa competente o de otro tipo de autorización.
- Se modifica la redacción del campo NIF del titular de la autorización, para que este campo se cumple en todos los casos en los que el titular de la autorización sea diferente al declarante y con ello mejorar la calidad de los datos fiscales que se proporcionan a los contribuyentes para la cumplimentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Mediante esta norma se sustituye el anexo al que hace referencia el artículo 1 de la Orden HAC/1400/2018, de 21 de diciembre, por el que figura como [anexo](#) de la presente orden.

Esta orden entra en vigor el 3 de julio de 2025 y será de aplicación, por primera vez, para la presentación de las declaraciones informativas por gastos en guarderías o centros de educación infantil autorizados correspondientes al ejercicio 2025 a presentar en el 2026.